



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 187-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 21 de junio de 2024.

VISTOS:

Memorandum N° 00016-2024-MDS/A-GM-GDS; Informe N° 0324-2024-MDS/A-GM-GDS-SECYD; Informe N° 00162-2024-MDS/A-GM-GDS; Proveedor N° 1315-2024-MDS/A-GM-OPP; Informe N° 00416-2024-MDS/A-GM-OPP; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece en su Artículo 82° que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. (...) 16. Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local.

Que, como consecuencia del Memorandum N° 00016-2024-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, con Informe N° 0324-2024-MDS/A-GM-GDS-SECYD SECYD la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte presenta el Plan de Trabajo denominado "PINTADO DE MURAL CULTURAL EN EL INGRESO DE LA URBANIZACIÓN LA CAMPIÑA", con un presupuesto de S/ 2,666.00 soles (Dos mil seiscientos sesenta y seis con 00/100 Soles), teniendo como objetivo general cubrir todo el muro con representaciones de nuestro distrito de Socabaya, y como objetivos específicos promover nuestra cultura e historia a través de estas representaciones artísticas y aprovechar espacios vacíos para promover cultura y tradiciones.

Que, mediante Informe N° 00162-2024-MDS/A-GM-GDS, la Gerencia Desarrollo Social remite el Plan de Trabajo denominado "PINTADO DE MURAL CULTURAL EN EL INGRESO DE LA URBANIZACIÓN LA CAMPIÑA" solicitando se otorgue la disponibilidad presupuestal, y que previa revisión sea aprobado para su posterior ejecución.

Que, con Informe N° 00416-2024-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que cuenta con el crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social, siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 043, por el monto de S/ 2,666.00 soles (Dos mil seiscientos sesenta y seis con 00/100 Soles).



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

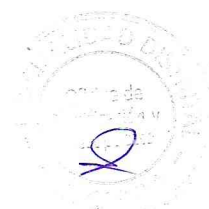
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado “PINTADO DE MURAL CULTURAL EN EL INGRESO DE LA URBANIZACIÓN LA CAMPIÑA”, presentado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 2,666.00 soles (Dos mil seiscientos sesenta y seis con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado “PINTADO DE MURAL CULTURAL EN EL INGRESO DE LA URBANIZACIÓN LA CAMPIÑA”, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado “PINTADO DE MURAL CULTURAL EN EL INGRESO DE LA URBANIZACIÓN LA CAMPIÑA”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
CPC, José Damian CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL